

Informes de evaluación de solicitudes de verificación y modificación del Programa de Doctorado en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza





FECHA: 25/07/2013 ID TÍTULO: 5600634

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	Escuela de Doctorado (ZARAGOZA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.



Por otro lado, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

Las competencias adicionales no deben repetir las básicas o capacidades. Así pues, se recomienda, para futuras revisiones de la memoria, suprimir o reformular de forma algo más precisa las competencias adicionales a fin de que no se superpongan con las generales y básicas.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La actualización de la normativa sobre la presentación y lectura de las tesis doctorales a la que se alude se encuentra en fase de propuesta, todavía pendiente de aprobación. La normativa acorde con la regulación preceptiva en vigor debe estar aprobada y ser pública con anterioridad a la fecha de la implantación del programa. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken



FECHA: 15/05/2020

EXPEDIENTE Nº: 6312/2013

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

(Informe final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación de ACPUA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la Agencia.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y las directrices recogidas en los protocolos propios de la Agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia envío el informe provisional a la Universidad, abriendo plazo de alegaciones. Una vez finalizado el período de evaluación, ACPUA emite el presente informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:





De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de modificación del programa oficial de doctorado no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

0 - Descripción general

Se actualizan y modifican distintos apartados de la memoria debido a los cambios producidos desde la implantación del Programa por cambios en normativa, procedimientos, en el personal, etc. Los apartados de la memoria modificados son los siguientes: 1.2 - Contexto 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte 1.4 - Colaboraciones 2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado 3.1 - Sistemas de información previo 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 3.4 - Complementos formativos 4 - Actividades formativas 5.1 -Supervisión de tesis 5.2 - Seguimiento del doctorando 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor 6.1 - Líneas y equipos de investigación 6.2 -Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis 7 -Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos 8.1 - Sistema de









garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

1.2 - Contexto

Se actualiza.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifican las normas de permanencia.

1.4 - Colaboraciones

Se incluye tanto el listado de instituciones con convenio y los convenios.

Se actualiza el apartado de otras colaboraciones.

2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se modifica el apartado de otras competencias.

3.1 - Sistemas de información previo

Se modifica.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica.

3.4 - Complementos formativos

Se actualiza este apartado.





4 - Actividades formativas

Se cambian las actividades formativas.

5.1 - Supervisión de tesis

Se actualiza de acuerdo a la normativa vigente.

5.2 - Seguimiento del doctorando

Este apartado es actualizado.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se modifica.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se actualizan las líneas y los equipos de investigación.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se actualiza.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se ha actualizado.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se actualiza.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados





Se ha modificado.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se han actualizado los datos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:

RECOMENDACIONES:

Criterio 3. Acceso y admisión

Con la información incluida en la memoria de verificación en el apartado 3.1 y en el resto de la memoria, no existe limitación de titulaciones de admisión, y se otorga libertad a la Comisión Académica del programa, para conceder el acceso a cualquier aspirante que cumpliera los requisitos legales (el perfil de admisión es solo "recomendado") y también para que decida si se han de cursar o no hasta 18 créditos de complementos formativos.

Se continúa afirmando, que la transversalidad de los estudios de Geografía impregna el Programa de Doctorado en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza atrayendo a titulados de múltiples ámbitos de conocimiento, más allá de los relacionados con el Programa de Doctorado.

Al no explicitarse, como sería deseable, los criterios atendiendo a los cuales la Comisión Académica del programa decidirá el acceso, prácticamente podrá hacerlo cualquier candidato en cuyo currículo «se acredite la titulación de partida, así como una relación de las materias cursadas relacionadas con la Ordenación del Territorio v el Medio Ambiente».





Por todo ello, será objeto de especial atención en futuros procesos de seguimiento y renovación de la acreditación el perfil de ingreso de los estudiantes admitidos en el Programa de Doctorado (titulaciones de acceso y complementos formativos).

Criterio 6. Recursos Humanos

La información incluida en la memoria en todo lo relativo a Recursos Humanos sobre líneas y equipos de investigación, proyectos de I+D, tesis doctorales dirigidas, publicaciones, sexenios vivos, etc. son pertinentes y están, en general, adecuadamente presentadas. Sin embargo, se citan a lo largo de la memoria profesores que, como se señala en el pie de la tabla de Recursos Humanos "... algunos miembros de los grupos de investigación no forman parte en del Programa de Doctorado (se han señalado en cursiva)". Para evitar confusiones, se debería limitar la información reflejada en la Memoria al profesorado que forma parte del Programa.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Zaragoza, a 15/05/2020:

EL DIRECTOR DE ACPUA

anlonis ferans

Antonio Serrano González

